



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2022-SENAMHI/OA

Lima, 20 de enero de 2022

VISTO: El Informe N° D000005-2022-SENAMHI-UA, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por el Director (e) de la Unidad de Abastecimiento y la Nota de Elevación N° D000007-2022-SENAMHI-UP, de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el Director de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15, numeral 15.2. del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, señala que el Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en ese sentido, la Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del citado Reglamento precisa que en tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las entidades siguen las siguientes reglas: *"(...) 5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, y la oficina de presupuesto y planeamientos o la que haga sus veces, ajusta el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, asimismo, la citada Disposición refiere que: *"(...) 6. El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, por su parte la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, indica que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2021-SENAMHI/PREJ, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, por Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2021-SENAMHI/PREJ, de fecha 21 de diciembre de 2021, se delega en el/la Director/a de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus respectivas modificatorias;

Que, asimismo, mediante Nota de Elevación N° D000007-2022-SENAMHI-UP, de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el Director de Presupuesto, informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del citado Plan;

Que, mediante Informe N° D000005-2022-SENAMHI-UA, de fecha 20 de enero de 2022, el Director (e) de la Unidad de Abastecimiento solicitó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022 del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, instrumento que contiene las contrataciones a ser ejecutadas a través de los distintos procedimientos de selección que regula normativa de contrataciones, en base al Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, bajo ese contexto y considerando que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, requiere ser provisto de bienes, servicios, así como obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, corresponde emitir el resolutivo por el cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022;

Con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2021-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2022, de acuerdo al detalle del anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución y los actuados a la Unidad de Abastecimiento, dependencia que deberá publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado Digitalmente
LUIS ENRIQUE LA ROSA GONZÁLES
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001994-SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

SENAMHI

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

20131366028

F) PLIEGO :

331

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N.º REG, Ítem, Relación de ítem, TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N.º ÍTEM, ANTE-CEDENTE, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATEGORÍA ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet), UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN (DEPA, PROV, DIST), FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)